

## **CÓMO VALORAR LAS SECUELAS Y LESIONES SOCIALES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: DIMENSIONES E INDICADORES.**

Autora: Marta Simón Gil

Trabajadora social (Unidad de Valoración Forense Integral de Álava).

Profesora asociada de **La E. Universitaria de Trabajo Social de la UPV/EHU** .

E-mail: gamaerik9@hotmail.com

### Resumen

El presente trabajo contiene una propuesta para orientar la labor diaria en los aspectos más concretos de los trabajadores/as sociales forenses en violencia de género. En su inicio, se aportarán criterios y propuestas de abordar y responder al contenido de la petición de evaluación forense antes de comenzar la misma, ya que las solicitudes no siempre llegan de un modo claro o adecuadamente orientadas al trabajo social. Seguidamente, se definirán teóricamente los conceptos de secuela y lesión social, para pasar a desarrollar las dimensiones de análisis del trabajo social forense en víctimas adultas de violencia de género. Posteriormente, nos centraremos ya, en concretar los indicadores y preguntas correspondientes a cada dimensión, necesarias para poder valorar la existencia de lesiones y secuelas sociales. Finalmente, se desarrollarán los elementos de diagnóstico social forense que determinan la existencia de secuelas y lesiones sociales en violencia de género.

Palabras clave: Violencia de género, evaluación, lesiones y secuelas sociales, dimensiones, indicadores.

### Abstract

This paper reflects a proposal for orientating the most specific aspects of daily labour of forensic social workers in the field of gender violence. In the beginning the author provides criteria and propositions for tackling and answering the content of the application of forensic assessment before starting it, because requests are not always established or properly directed towards social work. After that, the concepts of social damages and long- term consequences are theoretically defined and the dimensions of analysis of social forensic work in gender violence for adult victims are fixed for evaluating social harm. Subsequently, the writer focus her attention in determining the indicators and questions that are appropriate for each of those dimensions, that are needed for being able to assess the existence for social damages and long- term effects. Finally, the elements of forensic social diagnosis, that determine the existence of social damages and long-term consequences in gender violence, will be described.

Key words: Gender or domestic violence, assessment, social damages and long-term consequences or effects, dimensions and indicators

## **1. LAS PETICIONES DE EVALUACIÓN FORENSE**

La evaluación forense del trabajador/a social se inicia cuando le llega una petición judicial. En ella, el juez, escribe en pocas líneas lo que solicita que se evalúe. Sin embargo, estas peticiones pueden adolecer de ser muy genéricas o por el contrario de ser muy concretas. Como consecuencia, en ambas situaciones resulta imprescindible partir de una adecuada definición del objetivo del trabajo social forense para cada petición solicitada. Esto implica conocer bien el alcance y los límites de nuestra disciplina y analizar caso por caso cuáles pueden ser las respuestas que entraña el trabajo social para esa situación sin perder de vista, a su vez, el objetivo forense de la petición que nos han realizado. De ahí que las peticiones forenses de evaluación dirigidas al trabajador o a la trabajadora social consideraremos que siempre abarcan dos criterios que definen su contenido, uno, el que proviene de nuestra dependencia jerárquica y funcional, y otro, el derivado del mandato del trabajo social.

### **1.1 Dependencia jerárquica y funcional**

En cuanto al primer criterio, que proviene de nuestra dependencia funcional, supone dar respuesta a la solicitud que realiza el juez/a atendiendo a los contenidos de la petición que nos dirige. Estos contenidos no solamente constituyen el objetivo de nuestra evaluación, sino que resultan ineludibles. Sin embargo, es necesario conocer que en la práctica forense con cierta frecuencia la formulación de las peticiones unas veces no se ajusta a las cuestiones que el juez/a necesita de nosotras para iluminar la situación que está juzgando, otras veces, a las cuestiones que los y las ciudadanas esperan de la vía judicial o, incluso en otras ocasiones, a sus necesidades específicas a las que sí que se podría responder en el contexto judicial.

En el primer caso, es decir, la situación que se produce cuando las peticiones que nos hacen los propios jueces o juezas no se ajustan a lo que necesitan de nuestra disciplina, identifico tres razones por las que ocurre. La primera es el carácter litigioso de los procesos judiciales, en cuyo desarrollo, las partes enfrentadas solicitan con relativa frecuencia la evaluación de aspectos de la otra parte que puedan poner en cuestión su postura y, como consecuencia, una tendencia es solicitar que se valoren aspectos de la persona enfrentada que puedan contribuir a su desacreditación. Para ello, puede ocurrir que se centren en mostrar al tribunal aspectos del desarrollo de la vida cotidiana en los que las personas presentan debilidades personales, circunstancias familiares o sociales adversas, sacándolas de contexto o relacionándolas con un hecho muy específico y puntual de la situación

que se juzga. La consecuencia es que en el juicio oral se pueden llegar a tratar de forma generalizada las vulnerabilidades personales y socio familiares. Como resultado se pueden presentar éstas como factores de incompetencia que alcanza a todos los ámbitos de la vida de los intervinientes, con el menoscabo que pudiera suponer para la persona dentro de la circunstancia que se juzga. A modo ilustrativo, nos podemos encontrar con un divorcio en el juzgado de violencia de género, donde las partes se enfrentan por la guarda y custodia de sus hijos o hijas<sup>1</sup> y la petición judicial que nos llega solicita, además de evaluar los aspectos socio familiares de la persona, determinar si una sobrina de la víctima pasó o no por una valoración de desprotección de menores en su infancia, o si esta sobrina presentó en su día dificultades con el consumo de tóxicos. Responder a estas cuestiones sobrepasa con mucho el alcance de nuestra evaluación, por lo pernicioso que puede resultar ahondar en la problemática de la familia extensa de la persona que se evalúa, más si ésta no forma parte de la red principal de apoyo de la misma, porque de lo que se trata no es tanto de desacreditar o cuestionar la capacidad de las personas enfrentándolas, sino de facilitar y rescatar los aspectos positivos que fortalezcan una mejor custodia para todos/as, y no los que la limiten. Añadir a su vez que esta petición puede resultar contraproducente incluso, para los objetivos del juez o jueza que únicamente pretende resolver un contencioso de la mejor manera posible para las partes.

La segunda razón por la que nos pueden llegar peticiones de evaluación forense desacertadas es si el juez/a acepta o no todas las propuestas de evaluación forense provenientes de los abogado/as de las partes. Así, hay jueces o juezas que delimitan y ejercen un filtro en las peticiones realizadas al trabajador/a social forense, denegando algunos de los extremos que las partes solicitan que no ayudan, como hemos visto, a resolver la situación que se juzga, y otros jueces/as por el contrario, tienden a aceptar todo tipo de solicitudes de los abogados/as sin establecer un filtro con una causa probable de sobrecarga de trabajo.

La tercera razón de esta situación se produce por las dificultades que tenemos los trabajadores y trabajadoras sociales de hacer ver, definir y aclarar cuáles son las categorías de estudio del trabajo

---

<sup>1</sup> En violencia de género si es probada, aunque la guarda y custodia debiera ser materna, previo a la determinación de la culpabilidad del padre, se puede cuestionar también la capacidad materna, quien muchas veces como consecuencia de la violencia sufrida, presenta dificultades personales y puede precisar de ayuda para sostenerla en los procesos educativos con sus hijos. En adelante, con la entrada en vigor de la consideración legal de víctimas de violencia de género a los hijos e hijas de parejas en las que ha habido violencia de género, será más difícil cuestionar a la madre.

social, y además, las estrictamente relacionadas con la situación a juzgar para las que la evaluación forense desde el trabajo social pueda maximizar su sentido.

Todas estas dificultades forman parte del escaso conocimiento de lo que nuestra disciplina puede aportar en el ámbito forense y, como consecuencia, surgen trabas para trabajar con otras y otros técnicos, pero también están relacionadas con las diferentes trayectorias de cada profesional en cada ciudad y órgano judicial y, con el incipiente cuerpo forense de trabajo social que cohesiona y aglutina la riqueza de la diversidad de nuestras actuaciones. Por todo esto, el fortalecimiento del intercambio continuo de experiencias y su sistematización será lo que constituya un objetivo prioritario a desarrollar en un futuro inmediato.

Esto exige a su vez por nuestra parte, partiendo del marco de intervención que es el juicio, una buena identificación de cuáles son las respuestas que ofrece nuestra disciplina, exclusivamente en relación con cada solicitud y caso. De ahí que rescatamos la propuesta de que llegada una solicitud, por un lado respondamos al juez/a y a los ciudadanos al mismo tiempo, y por otro, adecuemos e identifiquemos la respuesta que alberga el trabajo social forense para cada solicitud, esto es, que aunque la petición judicial sea muy genérica o excesivamente explícita, podamos plantearnos que habrá aspectos de evaluación del trabajo social que, aunque explorados, no sea necesario su desarrollo en el informe forense. Para concretar esta idea y a modo de ejemplo, puede ocurrir que, a pesar de que un área de evaluación propia del trabajador o trabajadora social lo constituye la situación económica de las personas, no sea necesario hacer alusión a ella si este aspecto no aporta nada para responder al doble objetivo de respuesta mencionado. Es decir, en el caso de no aportar información relacionada con lo que el juez/a quiere saber, o que pueda contribuir al menoscabo de la privacidad e intimidad de la persona en el juicio o a su desacreditación, máxime teniendo en cuenta que en el juicio se encuentran las dos partes en litigio.

## **1.2 Mandato del Trabajo Social**

El otro criterio que proponíamos que define el objetivo de la evaluación forense para cada petición es el que nos remite al mandato del Trabajo Social. Esto es, la mejora de las circunstancias vitales y contextuales de las personas a las que atendemos. Por ello, aunque las peticiones forenses no contengan este objetivo, nosotras y nosotros aunque forenses, como trabajadores y trabajadoras sociales, hemos de dar prioridad en nuestra evaluación al objetivo de la satisfacción y mejora de las cuestiones que la ciudadanía espera de la vía judicial, o a sus necesidades específicas dentro de ella. Ello implica indagar en las posibilidades del informe forense más allá del juicio.

Respecto a este objetivo, al margen de rescatar y señalar la parte que de intervención social puede tener la evaluación en sí misma, destaco una situación que se reitera y que llega a ser contraria a las

necesidades de las personas a las que atendemos. Esta es la referida a las peticiones judiciales en el ámbito penal de violencia de género que nos preguntan sobre la credibilidad de las víctimas adultas. Antes de desarrollar la razón de su inadecuación, indicaré por un lado, que el sentido de este tipo de peticiones probablemente esté relacionado con la evolución e importancia que la psicología forense ha ido adquiriendo en los tribunales españoles y con las positivas respuestas que esta disciplina aporta en el ámbito penal desde la psicología del testimonio. En ausencia de pruebas físicas, los jueces/as consideran la prueba psicológica sobre la credibilidad del testimonio de las víctimas adultas que en la práctica forense se realiza frecuentemente junto con el/la trabajadora social, como una de las piezas clave para la resolución judicial. De ahí que en los tribunales se haya normalizado una práctica forense consistente en averiguar si las víctimas adultas son creíbles o no. Sin cuestionar la eficacia de estas técnicas, es necesario aclarar que la psicología forense no ha desarrollado técnicas para evaluar la credibilidad del testimonio en personas adultas, ya que la técnica sobre credibilidad del testimonio es aplicable exclusivamente a personas menores<sup>2</sup>.

Por otro lado, en el contenido de estas peticiones subyace una cuestión de género, debido a que en la práctica judicial de violencia de género, frecuentemente se cuestiona la veracidad de las denuncias formuladas por mujeres, del mismo modo que se hace con los niños y niñas en las jurisdicciones correspondientes. La salvedad es que los niños y niñas, entre otras razones, presentan un desarrollo y madurez acordes a su momento evolutivo que puede condicionar la veracidad de sus declaraciones, y las mujeres adultas reciben el mismo tratamiento que los niños y niñas cuando se cuestiona su veracidad y cuando las solicitudes forenses, mayoritariamente cuando son mujeres víctimas de violencia, preguntan en estos términos.

Con todo ello, la razón que argumentamos referida a que este tipo de peticiones pueda ser contrario en la evaluación forense a las necesidades de las personas que atendemos, radica en el hecho mismo de que solicitar exclusivamente la evaluación de la credibilidad de una víctima, conlleva intrínsecamente para ella un cuestionamiento que redundará en su inseguridad y en su vulnerabilidad cuando acude a nuestra entrevista de evaluación. Ello provoca que se sitúe en la entrevista en posición de ser juzgada y como resultado, nuestro objetivo desde el trabajo social

---

<sup>2</sup>Caber señalar que existen investigaciones psicológicas sobre la credibilidad de las denuncias de las mujeres en víctimas de violencia de género, aunque estas investigaciones no son determinantes. Me remito aquí a algunos autores como Juárez López, Josep et al. (2008) donde en su investigación sobre credibilidad en víctimas adultas de violencia de género, concluye que la misma más bien confirma la credibilidad de la declaración de las mujeres y, que es un error la búsqueda de criterios sobre su falsabilidad. Por otro lado, no se puede obviar que avanza el número de investigaciones sobre la veracidad y simulación de los testimonios en personas adultas.

forense será hacernos cargo de esta perversión contextual y redefinirla ante la víctima, con un encuadre previo a la entrevista, y ante el juez/a a través del contenido del informe. A su vez, informaremos a la víctima de que nuestra intervención abordará aspectos cruciales, que aunque no hayan sido solicitados serán incluidos en el informe por su relevancia, como es el caso de valoración de riesgo o de la existencia de secuelas y lesiones sociales si las encontramos durante el desarrollo de la evaluación.

Los aspectos mencionados nos sitúan en el plano ético y, no solo se encuentran definidos en nuestro código deontológico, sino que también constituyen recomendaciones judiciales sobre los modos de actuar en el marco de la aplicación de la justicia. Por ello, la respuesta forense cuando las peticiones sean desajustadas, debería siempre incluir una aclaración sobre las limitaciones de nuestra disciplina, si las hubiere, referido a lo que solicitan. En consonancia, retomando la argumentación sobre las peticiones de credibilidad en personas adultas, se habrá de advertir por escrito en el informe forense que hoy por hoy no existen técnicas consolidadas, ni en la psicología ni en el trabajo social forense, capaces de responder a esta pregunta, al menos con personas adultas. Si bien, la recomendación de respuesta forense es que, yendo más allá de la petición judicial, podamos realizar un informe que contemple las cuestiones que con seguridad le puede interesar al juez/a y a las que nuestra disciplina puede responder, como son, la existencia de una relación violenta, la existencia de riesgo o el daño social asociado.

### **1.3 Delimitación del objetivo forense**

Una vez desarrollada la importancia de las consideraciones a tener en cuenta para responder a la petición judicial, pasaremos a descender a las cuestiones que independientemente de los términos de la petición realizada siempre resultarán útiles desde el trabajo social forense para responder a la evaluación de violencia de género. Para ello tomaremos como criterio cuál sería el alcance del proceso a nivel judicial en el que estamos inmersos y qué articulación tendría nuestro informe socio-familiar forense dentro del mismo.

En tal sentido, cabe recordar que en el ámbito penal nos encontramos con que el objetivo último pretendido para los agresores es determinar o no la culpabilidad de los mismos en el caso que se juzga y, en todo caso, desde un punto de vista en el que prime, como último propósito, la reinserción en la pena a imponer.<sup>3</sup> Para las víctimas, interesa saber si se ha producido un delito

---

<sup>3</sup> Por limitaciones de extensión, en el presente trabajo sólo se abordarán aspectos recogidos en la entrevista realizada a las mujeres, sin perder nunca de vista que la evaluación del trabajador/a social debe de contemplar la globalidad contextual de la situación a analizar y resulta imprescindible, en términos interaccionales, contrastar la interacción violenta a través de entrevistas con otras personas implicadas o

contra ellas, siendo importante la frecuencia, la gravedad, y en qué modo o manera le ha afectado, es decir, el alcance del daño en forma de lesiones o secuelas. No obstante, hay que tener en cuenta que las posibles peticiones de valoración en este ámbito son amplias y pueden versar, como señala Ruiz (2013), desde la posible situación de violencia de género, la valoración de riesgo de reproducirse la situación violenta, los posibles malos tratos a menores, hasta los indicios de presencia habitual o reiterada de comportamientos violentos, como señala Pecero (2011). Así, nuestro informe siempre será útil cuando la información que aportamos en él incluye evaluar si la interacción que se ha producido entre la víctima y su pareja aporta datos al juez/a para saber que entra dentro de las tipologías delictivas de violencia. Además también será útil para ayudarle a determinar si ésta violencia es de género en los términos que introduce la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y si, es así, qué tipo de daño enfrenta la víctima, al mismo tiempo será útil, cuando incluimos una valoración de riesgo en caso de detectarlo o adjuntamos el tipo de tratamiento social que sería aconsejable para cada caso.

Pues bien, de entre todos estos objetivos de evaluación que hemos mencionado nos centraremos en adelante en los relativos a la valoración de daño, en concreto del daño social, por ser objeto de análisis específico del trabajo social y constituir el eje de interés del presente artículo.

## **2. DAÑO SOCIAL**

Como ámbito de valoración propio, el trabajo social forense incluye la evaluación pericial del daño social y las consecuencias sociales del delito, así como el nexo causal entre la violencia investigada y el daño social. Para ello, en la conceptualización del daño social partimos de la siguiente definición:

Los efectos experimentados por una víctima en sus relaciones familiares y/o sociales como consecuencia de un evento traumático, donde tales efectos están asociados a la resonancia de dicho suceso en las nuevas condiciones sociales y posición en ella del afectado, respecto a su contexto y mapa relacional anterior. Esto, tanto en referencia a los aspectos vinculados con la construcción social del sujeto (dimensión subjetiva del daño), como al propio mapa relacional en que éste se encuentra inserto (dimensión objetiva) (AA.VV, 2010: 63).

---

afectadas en la relación como son: el agresor, la víctima, sus hijos o menores convivientes en caso de haberlos, familiares o personas que forman parte del contexto social y relacional de la pareja.

Por lo tanto, para la evaluación del daño social, consideramos especialmente relevante profundizar en el concepto de red social. Una autora de referencia en este sentido es Silvia Navarro (2010) quien, desde una perspectiva eco-sistémica, profundiza en el trabajo social en base al fortalecimiento de las redes sociales de apoyo informales y formales que configuran el entorno socio-ambiental de las personas. Esta autora define la red social como “aquel entretejido formado por las relaciones sociales que, en los diferentes ámbitos de vida, y con diferente grado de significatividad, vinculan unos sujetos con otros. Sus efectos sobre la salud y el bienestar de las personas son especialmente significativos y probados” (Navarro, 2010: 47). Así, mientras que las evaluaciones forenses sobre violencia de género se centran con mucha frecuencia en valorar el daño personal o individual, el trabajo social desde esta perspectiva incluye lo que Navarro (2010: 44) denomina el “énfasis ambiental”, logrando con ello identificar y evaluar los impactos sobre las redes de apoyo de la víctima.

En la profundización del concepto de red social, resulta también útil la definición realizada por Ochotorena y Arruabarrena (2007: 36-37), para quienes la red de apoyo social se refiere “al grado en que las necesidades sociales básicas de la persona son gratificadas a través de la interacción con otras personas. (...) Las principales necesidades serían de afecto, aprobación, identidad, seguridad y pertenencia y se pueden satisfacer tanto a través de la ayuda emocional como de la material que el sujeto recibe de las personas con las que interacciona”. Estos autores, además, proponen una clasificación para determinar el grado de apoyo social que recibe una persona, donde identifican varios elementos de interés:

- a) La integración en la comunidad donde reside, medida a través del contacto con familiares y amigos, y su participación social en organizaciones formales e informales. Asimismo, la capacidad de aportar calidad en las relaciones a través de consejos, ocio, contactos sociales y diversión.
- b) La posibilidad de tener relaciones estrechas, íntimas o de confianza, en tanto que son un recurso para afrontar el estrés que acontece en determinadas situaciones vitales de las personas.
- c) El tamaño, la estructura y la densidad de las relaciones sociales, pudiendo medirse a través del número y frecuencia de los contactos, su cercanía geográfica, su intensidad y duración y la afinidad entre la persona y su red social.

A su vez, es necesario tener en cuenta que las víctimas parten de condiciones previas que pueden ser favorecedoras de un menor impacto o mejor afrontamiento del trauma, o, por el contrario, pueden ser situaciones de desventaja social (en cuanto a factores situacionales, relacionales, económicos) que se vean agravadas tras la violencia. En este último caso, nos referimos a



situaciones como la emigración, las dificultades de integración social por desempleo, ausencia o escasez de ingresos, pertenencia a una cultura minorizada, pobreza, disfunción relacional entre los miembros de la familia, ausencia de apoyo social, entre otras. Estos aspectos tienen relevancia en cuanto a que una vivencia traumática del tipo de violencia puede provocar o acentuar una situación de vulnerabilidad social, noción que es central para valorar el daño social por la inclusión de este concepto en la legislación.

La vulnerabilidad social puede definirse como “condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar en tanto subsistencia y calidad de vida en contextos socio históricos y culturalmente determinados” (Perona y Rocchi, 2008: 7-8). Tal como recoge Portero Lazkano (2011), la definición de víctima en situación de vulnerabilidad está recogida en las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Brasilia, en marzo de 2008:

Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

Por tanto, los acuerdos internacionales contemplan situaciones de vulnerabilidad por un lado, y de vulnerabilidad social por otro. Para la consideración de vulnerabilidad se incluyen factores de carácter individual como la edad, la capacidad o la inferioridad y, para la de vulnerabilidad social, se incluyen, además, otras variables de carácter externo como la pobreza, el género y la migración, entre otras. Así, la consideración de la vulnerabilidad social, asociada al daño social, facilita la apertura del establecimiento de consecuencias derivadas del delito y asociadas a factores externos, si son resultado de la comisión del mismo.

Para definir los principales ejes que entraña el análisis de la vulnerabilidad social, adoptamos la idea de capital referida por Rubén Katzman (2000: 294-296), quien desglosa dicho concepto en: a) capital físico, compuesto por los bienes materiales (vivienda y terreno y bienes durables útiles para la reproducción social) y financieros (ingresos, seguros y mecanismos de protección social); b)

capital humano, que incluye el valor añadido que da la educación y la salud, y c): capital social, que consiste en las redes sociales, los contactos, el acceso a la información y las posibilidades de influir para poder modificar condiciones de vida adversas. Desde esta construcción teórica, y teniendo en cuenta que la L.O 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya menciona a la persona especialmente vulnerable, dado que como recoge el texto, tiene por objeto actuar contra la violencia, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sean estos sus cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, podemos añadir que la vulnerabilidad social, entendida como la pérdida o imposibilidad de futuro de acceder a estos tres tipos de capitales, puede llegar a constituir un estado de vulnerabilidad social sobrevenida por la violencia de pareja.

Así, teniendo en cuenta que en el contexto penal la evaluación pericial de daño consiste en valorar las consecuencias sociales y psicológicas (lesión psíquica o secuelas) del delito (AA.VV, 2010: 43), y que el grado de daño psicológico (lesiones y secuelas) está mediado, entre otros factores, por la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima (Echeburúa [2004], en *Ibid.*: 41), la vulnerabilidad social de la víctima en cuanto a los cambios e incluso rupturas producidas por la violencia de pareja en el entorno social y familiar de la misma es la categoría de análisis que nos permitirá, en función de su persistencia en el tiempo, determinar la existencia de lesión o secuela de carácter social.

### **3. DIMENSIONES E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL DAÑO SOCIAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO**

Para contextualizar las dimensiones de evaluación forense resulta crucial aclarar que los juzgados de Violencia sobre la mujer centran y limitan su actuación a la violencia ejercida por los hombres contra sus mujeres cuando son pareja. Por consiguiente es previo determinar si nos encontramos en una violencia de pareja que sea de género o no, y para ello pasaremos a considerar desde el trabajo social forense la existencia de esta tipología, en base a la presencia de dos parámetros que se encuentran siempre en las relaciones de violencia asociada al género y que atraviesan todas las dimensiones propuestas de análisis, estos son el control y el poder del hombre sobre la mujer en la relación. La inexistencia de estos dos factores no excluiría la consideración forense de otro tipo de violencia en la pareja, en cuyo caso se habrá de desarrollar igualmente en el informe<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup>Podríamos encontrarnos con manifestaciones de violencia común de pareja, en la que lo que predomine sea la violencia como medio de resolución y parte del estilo interactivo de la pareja. Esto es, violencia protagonizada desde un mismo nivel de poder por los dos miembros de la misma. En este caso, a nivel forense el tipo de violencia tendría otro significado diferente del dominio y control del hombre sobre la

Respecto al daño social, se puede evaluar a través de dos categorías de análisis, una identificar y evaluar los impactos que sobre las redes de apoyo de la víctima ha tenido la violencia y, la otra, la situación de vulnerabilidad social que las víctimas presentan como consecuencia de los hechos denunciados. En tal sentido, será necesario situar este impacto en las dimensiones de la vida de la persona, por lo que a continuación se desarrollan cinco dimensiones de análisis con una propuesta de indicadores en cada una de ellas que nos ayudarán a determinar la presencia de daño social.

Las dimensiones de análisis son las siguientes correspondiéndose con las áreas de evaluación propias del trabajo social:

1. La dinámica interaccional entre la víctima y el agresor.
2. El sistema familiar.
3. El sistema formativo/laboral.
4. El sistema social.
5. El sistema cultural.

### **3.1. Dimensión de interacción entre la víctima y el agresor.**

En esta dimensión trataremos de analizar cinco indicadores, que traducidos a preguntas, nos servirán como criterios de presencia de daño social.

Los indicadores analizados para esta dimensión son los siguientes:

a) Asimetría de poder: Es de rigor identificar en el relato de la víctima indicadores de la presencia de una relación asimétrica con su pareja. Para ello, se preguntará sobre las relaciones de poder y autoridad en la pareja en diferentes ámbitos de la vida de la misma. El ámbito de la autoridad en el hogar que nos remite a preguntas del tipo, cómo y quién tomaba las decisiones en el hogar familiar, si era él quien imponía las normas de organización de la pareja fuera y dentro del hogar. A continuación iremos concretando esta autoridad en diferentes ámbitos como son:

- El factor del gasto y el manejo del dinero en el hogar: si ella no ha tenido acceso al mismo o no ha podido tomar decisiones del gasto, o lo ha hecho pero ha sido sistemáticamente cuestionada y devaluada por ello por parte de su pareja, encontramos indicios de asimetría de poder.

---

mujer, y también es importante señalarlo ya que este aspecto puede tener distinta consideración penal en los juicios por parte jueces/as, fiscales y letrados/as dado y es una de las preguntas recurrentes.

- El ámbito del ocio y el disfrute: explorar quién decidía salir, con quién salir, cuándo y cómo. Para ello las preguntas pueden versar sobre si ella tenía autoridad para salir con frecuencia sola o acompañada, si tenía posibilidad de decidir sobre sus relaciones sociales o de la pareja, si podía decidir realizar actividades de ocio en solitario y, si no podía realizarlas, si la razón estaba relacionada con el enfado de él o con sus criterios, normas o directamente agresiones, imposiciones y prohibiciones. Igualmente, si su decisión de no salir sola era por tener miedo o por evitar una bronca, o realizaba actividades de ocio y/o relaciones que decidió dejar de hacer por centrarse en su pareja o evitar una discusión en casa con ella. Si debía guardar alguna pauta de relación social fuera de casa con los demás hombres o mujeres conocidos o desconocidos.

- El ámbito de las creencias y opiniones propias: si decidió cambiar sus opiniones o creencias en cuanto a cualquier aspecto de su vida, decidió dejar de opinar sobre algún lugar relacionado con sus creencias por respetar la autoridad de su pareja, o se le prohibía hablar en determinados lugares sobre determinados temas.

- El ámbito educativo respecto de sus hijos: preguntar si las normas que ella planteaba en el hogar se cumplían o eran cuestionadas por su pareja. Saber si, aunque su pareja no las cuestionaba explícitamente, los hijos o hijas se remitían a él en última instancia para cumplirlas o no lo hacían. Preguntar sobre si sus criterios educativos eran criticados, cuestionados, infravalorados por su pareja y si ello tuvo influencia en que cediera espacios educativos a su pareja.

- El ámbito de las relaciones con la familia extensa: se puede preguntar quién decidía las visitas a casa de los padres de ambos, preguntar cuáles eran los criterios de dichas visitas y quién los había instaurado, a su vez las visitas de la familia extensa de ambos a su casa.

- El ámbito de la formación o el trabajo externo e interno al hogar: aquí se preguntará de nuevo sobre si la víctima ha dejado su trabajo por decisión propia ante el comportamiento de su pareja, o ha decidido priorizar el de su pareja por el propio, o ha decidido renunciar a alguna oferta laboral o formativa por indicación e imposición de su pareja.

Si las respuestas son afirmativas y relacionadas con que era la pareja la que decidía, aconsejaba, criticaba o imponía directamente sus criterios, encontraremos indicios de una relación sustentada en el poder y la autoridad de él sobre ella.

b) Existencia de control en la pareja: El control suele aparecer en base a todos los ámbitos de la vida de la persona, por tanto habrá que saber si en todos esos ámbitos se producían interrogatorios sobre el tipo de actividades que hacía, sobre lo que hace cada poco tiempo, sobre con quién está, sobre cuánto va a tardar, sobre dónde está. Si estos interrogatorios eran frecuentes y largos o

cortos en el tiempo, si le servían las explicaciones que daba o era necesario retomarlas una y otra vez. Si los interrogatorios cursaban con insultos o agresiones físicas. Además habrá que saber si había control de objetos personales, dinero y gasto, aspecto físico, comportamiento. Preguntar sobre si le revisaba sus cosas, si controlaba su tiempo, si hablaba con personas allegadas con intención de sonsacar o aleccionar, si la perseguía o acompañaba siempre aunque ella no quisiera aunque considere que la razón era protegerla, si le revisaba el correo o el teléfono móvil.

Si las respuestas a estos ámbitos analizados resultan afirmativas en varios de ellos y en diferentes niveles, nos encontramos con la presencia de este indicador de asimetría que nos ayuda a determinar si nos encontramos ante una relación desigual y de control sustentada en el género.

c) Dependencia de la pareja: para ello identificaremos si hay dependencia por razones económicas, si tiene ingresos propios o acceso al dinero y de qué modo, si hay dependencia por razones de aislamiento, saber si tiene posibilidad de salir del hogar familiar y con qué medios. Si hay dependencia relacional, no se ve capaz de abandonar a su pareja a pesar de saber que no la trata bien, justifica su comportamiento, lo minimiza, considera que es capaz de cambiarlo. Una pregunta útil para conocer su grado de dependencia es saber si a pesar de sufrir violencia admite que necesita continuar con la relación, cual es el límite de agresión que no estaría dispuesta a tolerar.

Si las respuestas son igualmente afirmativas, nos encontramos con el indicador de dependencia que nos remite a la posibilidad de control del agresor hacia la víctima, lo que denotaría el tipo de relación violenta sustentada en el género.

d) El estilo interactivo violento de pareja: habría que saber si éste es de tipo violento a nivel físico y/o psicológico, para ello podemos preguntar cuándo considera que surgió el primer conflicto en la pareja, quién es el que cede frecuentemente y de qué modo lo hace en términos interactivos. Es decir, tanto desde la comunicación verbal como de la no verbal. Se podría preguntar quién retoma la relación después de un enfado y cómo lo hace. Al mismo tiempo habría que preguntar sobre cómo se discute, si se utiliza el elevado tono de voz, si es frecuente un elevado tono emocional, si los insultos, las críticas y los reproches se encuentran presentes, para saber si hay un elevado nivel de hipercriticismo en la pareja. Englobando, se trata de encontrar indicios de imposición, hipercriticismo, abroncamiento, opiniones despreciativas, reproches, etc. como estilo de relación. En el plano de violencia física, cabría preguntar si se produce contra objetos, animales, personas, cuándo se produce, dónde, en presencia de quién, con qué frecuencia y con qué resultado de gravedad. Preguntar qué temática es recurrente en las discusiones si la hay o no, saber qué suele ocurrir antes y qué después para identificar o saber si hay una pauta que antecede a la descarga violenta, o identificar el disparador violento, para ello preguntar qué se dijo, si se discutió, si no, si

ella calló, si contestó. Por supuesto deben de plantearse todas las preguntas relacionadas con si se producen agresiones físicas, en qué planos<sup>5</sup> y sobre su frecuencia. Si las respuestas son afirmativas, habría que preguntar en términos interactivos cómo responde ella en la actualidad a la agresión verbal o física, para identificar si utiliza estrategias de apaciguamiento con el agresor. Es importante determinar aquí con estas preguntas cuál es el tipo de relación violenta, podemos encontrarnos con situaciones de violencia común de pareja, hasta de la violencia defensiva de la mujer.

Si las respuestas son afirmativas, podemos identificar la presencia de un estilo interactivo violento en pareja y saber de qué tipo es en cuanto a las interacciones descritas.

e) Progresión en la agresión: es importante conocer tanto la progresión de la interacción agresiva como el estilo de resolución utilizado para la misma. En este sentido, las preguntas serían relativas a cuál fue la primera vez que sintió que algo no iba bien en su relación, pidiendo que describa en términos de interacción lo ocurrido. Preguntar si fue abroncada, agredida, criticada, despreciada, minusvalorada de modo que ella aceptó la imposición de su agresor y comenzó a hacer algo diferente por miedo a no ser apreciada o para apaciguar a su pareja. Posteriormente preguntarle si esa “solución” que utilizó, según ella, funcionó y si funcionó por mucho o poco tiempo. Preguntar si se repitió o no la sensación de que algo no iba bien y que pasó, si tuvo que ver con una agresión, insulto, mofa, imposición, enfado de él. Si después se repitió con frecuencia o paró. Conocer, si continuó, cuál fue la agresión más dolorosa, grave o intensa para ella durante la relación, qué hizo, que fue lo diferente esa vez, cómo lo resolvió, si fue del mismo modo o cambió de estrategia para defenderse también en términos interaccionales. Preguntar por la temática de las discusiones, sobre qué tema surgió la primera discusión, si sigue siendo recurrente o se ha ampliado a más temas o es aleatorio.

Si las respuestas conllevan un aumento de las situaciones de violencia sufrida hay progresión en la agresión y el nivel de daño será mayor. Si por el contrario ha utilizado estrategias de apaciguamiento y no se ha vuelto a repetir la agresión y puede haber creído que podía controlar la respuesta agresiva de él, por lo que nos encontramos con las dificultades de identificación de la víctima de haber sufrido violencia de género.

### **3.2 Dimensión del sistema familiar.**

---

<sup>5</sup>Es importante no olvidar las preguntas relativas a la esfera relacional sexual de la pareja, ya que aunque resultan incómodas para la víctima, nos encontramos con mucha frecuencia que cuando relatan este tipo de relaciones, informan de violencia sexual sin considerarlo prioritario o relevante y a veces sin ser conscientes de ella.

Antes de pasar a desarrollar los indicadores de evaluación correspondientes a esta dimensión, resulta pertinente mencionar dos cuestiones previas. Una de ellas se refiere a que los sistemas familiares de origen de las víctimas suponen una de las redes de apoyo más importantes para ellas, tanto es así, que con frecuencia sólo cuentan con su propia familia para afrontar las consecuencias de la relación violenta. Sin embargo, el impacto de la violencia puede conllevar por un lado, la ruptura, distanciamiento de las víctimas con sus familias, y por otro, puede pasar que la propia familia de origen pase a formar parte del “ciclo de resolución intentado” de la violencia de la pareja, que se repite una y otra vez y que evita el poder salir de la situación.

La otra cuestión se refiere a que en la propuesta de indicadores que se presenta para esta dimensión, se ha tenido en cuenta que al evaluar a las víctimas se puede comprobar la existencia de factores relacionales, culturales o educativos provenientes de sus familias de origen, coincidentes con cómo se colocan y sitúan en sus relaciones afectivas de futuro. Como resultado, podemos llegar a observar que las víctimas se pueden colocar en sus relaciones posteriores, y ya en el inicio de las mismas, de un modo asimétrico o vulnerable. Es decir, que presenta indicadores de vulnerabilidad previa, tanto de carácter social como por haber sido víctima de violencias previas. Por ello resulta pertinente delimitar aquí el daño social proveniente de la familia de origen y anterior al posible daño social originado tras la relación de violencia que se nos solicita evaluar, dado que es pregunta recurrente en la vista oral el atribuir las secuelas y lesiones sociales que pueda presentar la víctima a relaciones anteriores de la misma, incluida su familia de origen.

Los indicadores de la dimensión del sistema familiar serán de igual aplicación para explorar tanto los sistemas familiares de origen como los formados:

a) Cultura patriarcal: exploraremos sobre la existencia de la cultura patriarcal en su familia de origen y preguntaremos si se ha educado en la división de roles en función de sexo. Para ello indagamos sobre tareas designadas específicamente a la mujer en su familia de origen y en la pareja con la que está. Si las tareas de organización del hogar son compartidas, si están compensadas, si las tareas de cuidado a terceros les corresponden a las mujeres en el hogar, si la mujer trabajaba fuera y dentro del hogar y el hombre no y en qué medida. Si el trabajo de las mujeres dentro del hogar era tenido en cuenta por los varones como valioso o se denostaba por no suponer ingresos. También se ha de explorar la existencia de trato sexista vivido en el hogar en base a estereotipos de género, para ello se puede preguntar si las mujeres tenían más dificultades para salir fuera de casa que los hombres de la familia, si tenían indicaciones especiales por ser mujeres, si tenían que ir acompañadas o ser protegidas, “cuidadas”, vigiladas por los hombres de la familia cuando salían de casa, si las consideraban más débiles o por el contrario recaía sobre ellas el peso de toda la familia. Además si eran ellas las encargadas de la fluidez de la comunicación entre los miembros de la familia, si eran

consideradas la parte sensible o se les atribuían competencias específicas en el hogar relacionadas con la comprensión, cercanía, empatía, escucha, cuidados.

Si las respuestas son afirmativas, encontramos la presencia de cultura patriarcal que subyace a la violencia de género. Nos acercáramos al supuesto de que esta mujer parte de la cultura patriarcal y lo relacionaremos con las respuestas a las mismas preguntas que le haremos respecto a la familia formada. Si su relación está sustentada en la cultura patriarcal nos encontramos en el supuesto de la L.O 1/2004 si se ejerce violencia en el interior de la pareja.

b) Autoridad jerárquica en el hogar: saber si hay mayor autoridad de los varones sobre las mujeres del hogar. Preguntamos sobre quién manda en casa, quién tiene la última palabra, y lo preguntamos de modo interaccional, es decir, si la respuesta es neutra como *-mandamos los dos-*, preguntamos sobre quién toma las decisiones, o quién cede más, o cómo discuten las decisiones y quién suele ganar. Exploramos la existencia de un modelo de pareja fusional entre sus padres sin división de las esferas social, íntima, personal. Preguntar si todo lo hacían juntos, si la madre siempre estaba cerca del padre e iba con él donde él decía, si estaban de acuerdo en todo y nunca discutían.

Si las respuestas son afirmativas, nos podemos encontrar por un lado con un modelo de autoridad patriarcal asumido por los dos miembros de la pareja, en cuyo caso será más difícil hacerle ver a la víctima la existencia de las imposiciones del varón, y por otro lado, la autoridad masculina preeminente contra lo que la víctima habría tratado de luchar. Ambas situaciones nos pueden llevar a valorar la existencia de vulnerabilidad social por pérdida en algún tipo de capital, físico, humano o social.

c) Minimización o tolerancia a la violencia: Importante saber si en su hogar había violencia en la pareja de sus padres o entre otros miembros de la familia. Para ello, preguntar en profundidad y de forma concreta sobre diferentes aspectos de comunicación en forma de gritos, desprecios, críticas e indagar si ella lo considera violencia o agresión, si lo justifica en base a la necesidad de afecto o dificultades personales o emocionales de los que la ejercen o en base a los parámetros educativos necesarios para su formación. Explorar aquí la violencia que contiene su cultura de origen y del medio social donde se ha criado. Preguntar si los miembros de la familia debían utilizar la violencia para defenderse fuera del hogar, si había violencia explícita fuera de la casa, en el barrio, en la calle. Preguntar cómo se responde socialmente a la violencia en su cultura de origen, si se considera normal. Si la violencia en su medio social de crianza era normal, si estaba penada por la Ley o no, si se aplicaba la Ley, y qué valoración tiene ella sobre esto.

Si las respuestas son tendentes a no identificar la violencia o a justificarla nos encontramos con que la víctima puede que haya sufrido más de lo que reconoce, por lo que será crucial para valorar el



daño la realización de preguntas más pormenorizadas de las conductas que sabemos que son violentas, para ver si se han desplegado en esta relación de pareja y dimensionar adecuadamente el daño.

d) Estilo interaccional familiar: Explorar si los miembros de su familia se relacionan utilizando el grito, el elevado tono de voz, y ella lo considera normal o no. Además si hay un elevado tono emocional en el hogar en base a la persistencia de críticas entre los miembros, reproches, o elevado tono de voz. Preguntar sobre si hay un elevado nivel de emoción expresada en base a la facilidad o no para saber lo que a alguien le afecta, si de inmediato se expresan las emociones tanto de alegría, tristeza como de rabia, enfado, ira, con mucha o poca intensidad, si hay mucha expresividad física o verbal y si ambas son concordantes. Explorar sobre el estilo resolutivo que la familia emplea ante los conflictos que surgen, si ceden, se callan, si discutiendo se cansan y cada uno se va a un lado pero queda sin resolver y retoman cuando vuelve a surgir la discrepancia, si lo explicitan o no y si lo hacen lo explican, exigen, sugieren. Si no se habla pero hay una tensión permanente de la que no hablan pero luego discuten por otras razones. Preguntar por la existencia de estrategias de apaciguamiento por parte de alguno o todos los miembros de la unidad familiar frente al miembro violento, esto es, tratar de hacer algo, decir algo que se considere que va a calmar al agresor, y aquí puede incluirse pedir perdón aunque no se sienta, hacer lo que quiere el agresor, mostrarse en posición inferior delante de él, callarse, tranquilizarlo con alguna compensación física o emocional... Explorar la existencia de conductas violentas, con qué frecuencia e intensidad y qué pasaba antes y después de la descarga violenta. Qué posición ocupaban los miembros de la familia, se iban, se quedaban, ayudaban, se interponían, apoyaban después de la descarga, había silencio, si se formaban coaliciones o alianzas entre los miembros que la excluían o culpaban.

Si las respuestas son afirmativas, estamos ante un estilo relacional violento que se correspondería con un daño social en cuanto al impacto y pérdida en la calidad, tamaño, densidad de las relaciones de los miembros del sistema familiar.

### **3.3 La dimensión formativo/laboral**

Esta dimensión se encuentra intrínsecamente unida a las posibilidades de las personas de mantener cotas de autonomía a corto y largo plazo y a la de individuarse en la sociedad. Es a través de esta dimensión donde la persona puede llegar a alcanzar niveles de integración social favorecedores de su crecimiento y del desarrollo de un bagaje cultural que funciona, frecuentemente, como condicionante de su posicionamiento social. La pérdida, ruptura, o imposibilidad de acceso de la persona a esta dimensión constituye un daño social, dado lo imprescindible que resulta para poder integrarse en la sociedad en diferentes niveles.

Los indicadores relativos a esta área son los siguientes:

a) Formación. Aquí se valorará la existencia de formación tanto académica como informal previa a la relación con el agresor, para establecer posteriormente una relación con la continuidad o no de esa formación durante la relación con él. Se preguntará por las razones de elección de sus estudios, su nivel de integración en ellos, tanto en los aspectos de relación social con los formadores hasta las relaciones establecidas con personas que se encuentren en su misma posición. Se preguntará si su pareja le ha facilitado la continuidad, e incluso si le impulsó esta faceta de su vida, o por el contrario recibía desagrado, enfado, tristeza, crítica, prohibición o control si acudía a la clase, además si le daba su aprobación y la animaba pero llegado el momento de acudir le presentaba problemas prácticos que solo ella podía resolver, como por ejemplo el recoger a los hijos/as. Saber a su vez si le ponía impedimentos de tipo económico y de qué tipo era. Por otro lado, es importante investigar si le controlaba las rutinas horarias, o se enfadaba cuando llegaba a casa, o la sobrecargaba de trabajo antes de ir o al volver. Si su pareja disfrutaba de sus logros formativos o los despreciaba. De este modo es importante valorar hasta qué punto si dejó de estudiar, estuvo condicionado por todo esto.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos con que se puede establecer una lesión en el capital humano en cuanto a la merma en las posibilidades de mejora en un futuro y en el social en cuanto a imposibilidad de mejora de su vida por falta de acceso a información, contactos, redes sociales.

b) Del mismo modo que ocurre con la posibilidad de estudio, las preguntas al respecto del trabajo, tanto remunerado como no, serían similares. Habría que añadir además preguntas referidas a si ha podido trabajar libremente o se ha encontrado con barreras cada vez que trabajaba o trataba de mejorar sus condiciones laborales. Si tuvo problemas laborales por las conductas de control o de agresividad de él sobre ella en su puesto de trabajo o a la entrada y salida del mismo. Es necesario saber si ha tenido posibilidades de ascenso y ha recibido críticas, impedimentos o prohibiciones al respecto. Si ha surgido posibilidad de traslado, y en este caso, si ha sufrido del mismo modo prohibiciones, enfados, críticas. Finalmente si se ha visto inducida a renunciar a su trabajo o a tenido que priorizar el trabajo de él sobre el propio.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos, como en el indicador anterior, con que se puede corresponder con una lesión en los capitales humano y social de la víctima.

### **3.4 La dimensión social**

En esta dimensión se valora que se puede producir una pérdida total o una disminución de los contactos de la víctima con familiares y/o con amistades, así como de su participación social en actividades sociales, culturales, deportivas, de ocio, o de otro tipo, participación en organizaciones formales y/o informales, etc. Todo ello supone para la víctima una afectación, por la pérdida de redes sociales de apoyo que son estratégicas para su desarrollo y bienestar. Las redes sociales de las personas suponen en sí mismas un tratamiento, ya que el que una persona disponga de amigos, familia, actividades de ocio y participación social, aumenta la probabilidad de mejora de su situación tras la violencia y permite el sostén necesario para garantizar su bienestar. Por ello, si en la relación estos apoyos se rompen o se ven afectados, hablamos de daño social en forma de lesión o secuela en función de su perdurabilidad. Al mismo nivel de importancia destaca la capacidad de la víctima de autonomía respecto de los bienes materiales de los que puede disponer para garantizar una vida autónoma en situación de inclusión y participación social y que favorece la apertura a poder decidir si continúa en la relación o quiere emprender su vida en solitario.

Los indicadores de esta dimensión son los siguientes:

a) Autonomía/dependencia: aquí tendremos en cuenta el nivel de decisión y posibilidad de acudir por sí sola a diferentes actividades sociales, desde actividades de ocio, pasando por la realización de deportes o la participación en organizaciones religiosas o sociales. Las preguntas se centrarían en las posibilidades de mantener, iniciar o emprender el desarrollo de las actividades en cada uno de estos aspectos. Si se sintió libre para plantear hacerlas, si tuvo que ir reduciendo acudir a las mismas, si se sintió en la obligación de incluirle a él en las actividades, si tenía que ir acompañada, si le ponían dificultades o críticas o prohibiciones al respecto. A su vez se preguntaría si dependía de él de algún modo para realizar las actividades, en cuanto al transporte o al acceso horario o a los costes económicos de estas actividades. Habría que saber igualmente si se encontraba aislada a nivel social y no tenía acceso a otras personas, lugares, o tenía prohibiciones de relación, o limitaciones a la misma, si él le ponía condiciones para poder acudir a alguna actividad o relacionarse con otras personas. Si acudía donde quería pero luego recibía críticas, reproches, enfados, incluso ridiculizaciones delante de terceros y eso hizo que dejara de acudir.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos con la correspondencia al daño en el capital social, y puede darse una situación de vulnerabilidad social asociada al daño en el mencionado capital.

b) Inclusión o exclusión social: En este indicador evaluamos las posibilidades y la realidad de la integración social de la mujer en base a la existencia de aislamiento social por ausencia de relación con amistades, limitaciones de las mismas, prohibición de hablar con determinadas personas de

todas las dimensiones anteriormente descritas. Preguntaremos quiénes son las personas que considera que son su apoyo en el momento de la evaluación, para indagar cuáles eran anteriormente a la relación con él, y qué ocurrió con ellas si ya no están. Preguntaremos si por vergüenza dejaron de acudir al hogar familiar o salir con ellos, si porque ella necesitaba proteger a su pareja delante de sus amigos/as o su familia, o al revés, proteger a su familia del mal comportamiento de él tanto con ella como con otros y otras. Si disminuyó el contacto con ellos y ellas o sus vínculos de confianza se diluyeron, si comenzó a dejar de pedir consejo por no ser pesada o por las continuadas críticas de él hacia todas las personas que conformaban su red social. Habría igualmente que explorar si la vivienda en la que vive está aislada o no, si tiene personas cerca y puede acudir a ellas en caso de necesidad, si cuenta con medios de transporte en caso de ser una vivienda alejada, al mismo tiempo si la vivienda tiene teléfono o ella lo tiene y dispone de ellos.

Si las respuestas son afirmativas nos encontramos con el establecimiento de lesión en el capital social de la víctima en cuanto a la imposibilidad de relacionarse con normalidad con sus seres queridos y acceder a sus redes sociales.

c) Conocimiento y acceso a la red formal: Este indicador está unido al conocimiento de las instituciones de control y protección social. Habría que preguntar si conoce los recursos de salud, justicia, servicios sociales, juzgados y educación. Si es así, si ha tenido acceso a ellos, si sabe lo que le pueden ofrecer, y si ha tenido algún tipo de impedimento, tanto relacionado con el miedo a acudir, como relacionado con que ha pensado que no le servirían para nada, quizás relacionado con que recibiría un castigo de tipo emocional o físico de parte de su pareja si acudiera. Al mismo tiempo, habría que preguntar sobre si ha podido acudir alguna vez a alguno de ellos o a todos y ha dejado de hacerlo inducida por su pareja. Saber si en un pasado fue receptora de servicios de protección social por cualquier razón (desprotección en su infancia, consumos, delitos anteriores, enfermedad mental o discapacidad) y si el haber recorrido ese camino previamente ha supuesto que no acudiera a pedir ayuda antes, si ha sido así por qué razones. Cabe al respecto preguntar si su pareja utilizaba sus antecedentes en los diferentes servicios para tratar de minar su estima y su crédito ante los sistemas de protección.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos con una lesión en el capital humano, por la situación de vulnerabilidad social a la que se encontraba sometida sin contar con los recursos destinados a toda la población y garantes de un presente y futuro mejor.

d) Economía familiar: A nivel económico es necesario valorar hasta qué punto la mujer dispone de ingresos económicos propios que le permiten alcanzar cotas de autonomía que ella valora que necesita. Utilizaremos como límite de precariedad si los ingresos que percibe son equiparables al

salario mínimo de ingresos o no, además del nivel de endeudamiento que presenta. A este respecto es importante tener en cuenta que tanto los ingresos como el nivel de endeudamiento pueden estar asociados a ella en exclusiva por imposición del agresor. Por ello es importante preguntar concienzudamente sobre el origen de las deudas y también sobre los ingresos propios y comunes. A modo de sugerencia, preguntaremos por sus necesidades y cuáles son, si las ha podido cubrir o no. Si tiene ingresos económicos pero no son suficientes para garantizar sus necesidades o las de sus hijos e hijas, saber si las necesidades materiales de su pareja están cubiertas, si conoce cuáles son, que describa cuáles son sus preferencias de comida, ropa, ocio, deporte y luego preguntar por las de ella y saber, según nos informa, si hay un equilibrio en la redistribución del dinero y gasto en el hogar. Por otro lado, saber si dispone de dinero y de qué modo, si su pareja tiene ingresos y puede acceder a ellos y al revés, quien controla el gasto del dinero y quién decide qué se compra y qué no. Aquí habría que preguntar, en caso de que no trabaje, si cree que merece gastar lo mismo que su pareja o no, o si ha adquirido dinero proveniente de su familia de origen o dinero o bienes que ella ha aportado al matrimonio, dado que si la dependencia hacia su pareja es grande frecuentemente lo olvida mencionar. Conocer si ha habido inversiones y a nombre de quién están, si han existido gastos para la mejora profesional de alguno de los miembros y de nuevo si son equilibrados o se ha priorizado la formación de uno de los dos. Conocer si han sido despreciados su ingresos económicos en el hogar por considerarlos inferiores, o ser inestables o precarios y si ha dejado de ingresar por alguna de estas razones.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos en el establecimiento de lesión en el capital físico y que si es muy intenso puede constituir una situación de vulnerabilidad social grave.

### **3.5 El sistema cultural**

Diferenciamos aquí la dimensión cultural, ya que a pesar de que ya hemos señalado como condición imprescindible para la existencia de violencia de género la presencia de cultura patriarcal, la que señalamos aquí se encuentra específicamente relacionada con los efectos que tiene de cara a la integración, preservación de la dignidad, participación y respeto de la mujer en su propia comunidad de pertenencia tras la agresión o relación violenta sufrida. Esto, porque las agresiones pueden suponer un daño social relacionado con la posición que la mujer ocuparía en su grupo comunitario de referencia, en cuanto a su tratamiento y posibilidades de mejora de sus condiciones de vida. La posición de las mujeres tras la agresión puede conllevar aislamiento con imposibilidad de participar de la vida de su comunidad de referencia, estigma o culpabilización por haber denunciado o haber sido agredida, rechazo por haber denunciado, pérdida de respeto, de posición de poder o rechazo como mujer para acceder a otras relaciones de pareja en el futuro.

Los indicadores de esta dimensión son los siguientes:

a) Creencias sobre la violencia de género: podemos encontrarnos con que la propia víctima considera normal, en base a su educación o creencias, el uso de la violencia contra ella por parte de su pareja. Para ello habremos de preguntar qué es para ella violencia, que conductas serían para ella violencia y pedir que diferencie la física, la psicológica y la sexual. A partir de ahí saber si cree que es bueno o no para el hombre denunciar la violencia, y lo mismo para la mujer. Saber qué consecuencias traería en su caso para cada uno de ellos en tanto a cómo los recibirían sus allegados, qué pensarían de ellos y cómo propondrían arreglarlo. Si en su grupo cultural de referencia piensan que lo ocurrido le pasa a todas las parejas, y si piensan igualmente que se debe de solucionar en el interior de la comunidad de pertenencia y en base a personas de autoridad en la misma.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos con una lesión referida a la vulnerabilidad social y daño en el capital humano, en tanto que no presenta posibilidad de salir de las relaciones violentas por su valoración neutra o normal sobre ellas.

b) Narrativa sobre la violencia y atribución de significados: Conocer si en las conductas violentas recibidas, considera que lo merecía por alguna razón, si ella encuentra una razón o espiritual o de sentido vital explicativo de la violencia que ha sufrido. Preguntar si estas razones pueden ser reflexionadas, y si son fruto de sus creencias o de la educación que ha recibido o de su necesidad de justificar o explicar el agravio. Conocer si para ella la violencia es necesaria, o si ayuda a mejorar o conseguir mejoras en la relación.

Si las respuestas son afirmativas, nos encontramos en el mismo supuesto que en el indicador anterior.

c) Atribuciones culturales a la violencia: si en su cultura de referencia inmediata se entiende que cierto tipo de comportamientos de la mujer exigirían su corrección, y si es así, si la violencia es uno de ellos. Si la violencia es necesaria cuando la mujer se ha mostrado infiel, ha salido sola de la casa, ha ido a divertirse sola, se ha drogado, no realiza las labores de la casa en condiciones, no se sacrifica suficientemente por sus familiares, viste de modo que se pueda considerar por otros provocativo, presenta diferentes relaciones sexuales con diferentes personas.

Si las respuestas son afirmativas, valoraremos la existencia de vulnerabilidad social asociada a sus creencias que la colocan en posición de asimetría y desigualdad.

d) Discurso cultural culpabilizador: es necesario evaluar si la culpabilizan de haber recibido violencia. Preguntar si le han preguntado sobre lo que ella hacía antes y después de recibir violencia por parte de su pareja y le han aleccionado sobre lo que debería haber hecho, o han criticado lo que hacía dando “consejos sobre lo que debería haber hecho”, si le han increpado con frases del tipo *-ya*

*te lo dije- o -es que te lo mereces por tonta-*, o como consecuencia, le vaticinan desgracias personales o consecuencias irreversibles sobre los hijos e hijas.

Si la respuesta es afirmativa, presentará una situación de vulnerabilidad social asociada a su capital social, dado que las personas que conforman éste la sitúan en posición de soportar la violencia.

e) Estigmatización social: conocer si se le aparta de la comunidad de referencia, o del círculo de algunos amigos y amigas, o de la institución religiosa o cultural de pertenencia. Si se la señala como pobrecita, o víctima irremediable y se la trata como tal. Preguntar qué cambios ha notado en estos ámbitos respecto al trato que recibe. Saber si piensan que ha roto con la denuncia la confianza en su comunidad y por tanto no merece atención. Si ha perdido oportunidades de relación o integración en su grupo cultural de referencia en cuanto a casarse de nuevo, o encontrar pareja. Si nota rechazo, pérdida de la calidad de las relaciones en estos ámbitos.

Si la respuesta es afirmativa, además la violencia sufrida conllevará vulnerabilidad social y lesión en su capital humano, con menores posibilidades de relaciones posteriores o salidas y de futuro, y en su capital social, por la soledad y la limitación de actividades de mejora personal dentro o fuera de su comunidad.

#### **4. EVALUACIÓN DE LESIONES Y SECUELAS SOCIALES**

Tras haber expuesto cuáles son las bases teóricas del daño social y las dimensiones de análisis del trabajo social correspondientes a este daño junto con sus indicadores, concretaremos el modo de determinar cuándo hablamos de lesión social y cuándo de secuela. Así, como se ha señalado, la existencia de lesiones o secuelas sociales se producirá cuando la persona reciba daño en el entorno social y familiar, es decir, en sus redes de apoyo social tanto formal como informal como consecuencia de los hechos denunciados. Si bien, la agresión recibida supone una afectación de diferente intensidad en sus redes de apoyo. Por tanto, denominamos como una lesión social a la situación de vulnerabilidad social, es decir, pérdida de oportunidades presentes y futuras en todos los ámbitos de relación de las mujeres con sus redes de apoyo, que se produce como resultado de la exposición a la violencia denunciada. Nos referiremos a la secuela social cuando esta situación de vulnerabilidad social alcance el grado de irreversible como consecuencia de la violencia sufrida, en tanto que la víctima rompa de manera permanente con uno o más de sus sistemas de apoyo.

Entonces, si nos centramos en cada una de las dimensiones con sus indicadores, iremos deduciendo la lesión social cuando en las respuestas a los indicadores que hemos analizado nos encontremos con que la víctima ha perdido posibilidades o ha visto afectada, aunque sea en diferentes niveles, su integración en la comunidad de residencia, ha perdido contacto con familiares

y amigos, ha visto limitada o imposibilitada su participación social en organizaciones, o ha perdido o visto afectada su capacidad para tener relaciones de calidad con otras personas, sin poder recibir o dar consejos, tener contactos sociales o espacios de diversión. También hablaremos de lesión cuando la víctima ha disminuido la cantidad y calidad de sus contactos, por reducción en la frecuencia de verles o en la intensidad de aquellos, además de en la reducción de la duración o de la confianza y afinidad entre ella y sus contactos.

Hablaremos de lesión de mayor intensidad, si además la víctima se encuentra en situación de vulnerabilidad social sobrevenida a la violencia, valorando esto, si en las dimensiones y correspondientes indicadores analizados nos encontramos con que ha sufrido pérdida o deterioro en su capital físico, compuesto por los bienes materiales (vivienda y terreno y bienes durables útiles para la reproducción social) y financieros (ingresos, seguros y mecanismos de protección social); o en su capital humano que incluye el valor añadido que da la educación y la salud, y/o finalmente en su capital social, que consiste en las redes sociales, los contactos, el acceso a la información y las posibilidades de influir para poder modificar condiciones de vida adversas.

## **5. CONCLUSIONES**

Como conclusiones de este artículo señalaré que para poder ofrecer una buena respuesta de evaluación forense siendo trabajadores y trabajadoras sociales, se propone analizar previamente la petición, identificar los objetivos de evaluación en dos sentidos, uno el solicitado por el juez y otro el inherente al trabajo social y la búsqueda de la mejora de las condiciones de las personas en el proceso judicial. Para el primero será, en algunas ocasiones necesario, responder más allá de lo que nos solicitan teniendo en cuenta la articulación que pueda tener nuestro informe en la vista oral y en otras, dimensionar por escrito los límites de respuesta a ciertas peticiones. Para el segundo, será necesario abordar aspectos con la persona a evaluar que la ayuden a desentrañar el objetivo de la evaluación y le propongan, un sostenimiento y mejora de su situación. Esto, hasta donde alcance nuestra capacidad y competencia en el medio judicial.

Otra conclusión se refiere a la posibilidad del trabajo social forense de aportar en la evaluación una respuesta propia y específica de nuestra disciplina, como es evaluar el daño social en forma de lesiones y secuelas sociales. Evaluar éstas tiene la misma importancia que hacerlo en el plano psicológico o psíquico, dado que por un lado, el daño social derivado de la violencia condiciona o determina la vida de las mujeres y su recuperación y, por otro, la consideración del daño psicológico, psíquico y el social en interrelación favorecerá el justo tratamiento del daño sufrido en el ámbito penal y/o su superación fuera de él.



Además, el daño social hemos visto a lo largo de este artículo que se puede evaluar, una vez definidas las bases teóricas, en tanto a la consideración y análisis de las dimensiones del trabajo social, y dentro de ellas, en la aplicación de los indicadores correspondientes. Como resultado, se pretende demostrar, tanto la existencia de vulnerabilidad social asociada a la violencia recibida y su resultante en forma lesión y/o secuela social dependiendo de su perdurabilidad en el tiempo. Aun así, somos conscientes de que la determinación de daño social aquí expuesta no agota sino que facilita la apertura al desarrollo de nuevos indicadores o preguntas y por supuesto a la aplicación de esta conceptualización hacia otro tipo de técnicas, quizás de carácter psicométrico, ya que el trabajo social forense ha de ofrecer nuevas formas de intervención en permanente construcción.

Finalmente, la pretensión de lo aquí expuesto es posibilitar la reflexión conjunta de trabajadoras y trabajadores sociales sobre un aspecto, como es el de daño social en violencia de género, de modo que contribuyamos a la permanente construcción de respuestas de intervención en trabajo social, lo que a mi entender sigue siendo la esencia de nuestro trabajo, la búsqueda y el empeño en superar lo ya construido a la luz de la inquietud de mejora permanente.

## **BIBLIOGRAFIA**

AA.VV (2010): Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales, Documento de Trabajo Interinstitucional, Santiago de Chile, Chile.

JUAREZ LÓPEZ, Josep, MATEU, Ana y SALA, Eva (2008) “Criterios de la credibilidad en las denuncias de violencia de género” en RODRIGUEZ, Francisco Javier et al. (eds.) : Psicología Jurídica entorno judicial y delincuencia. Colección Psicología y Ley nº 5. Universidad de Oviedo, Oviedo, (85-92) disponible en <http://gip.uniovi.es/T5EJD.pdf>

KATZMAN, Rubén (1999): Segregación residencial y desigualdades sociales en Montevideo, CEPAL, Montevideo, disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/0/10820/LC-R177.pdf>.

— (2000): “Notas sobre la medición de la vulnerabilidad social, Universidad Católica del Uruguay”, *Serie Documentos de Trabajo del IPES—Colección Aportes Conceptuales*, nº 2, Montevideo.

NAVARRO, Silvia (2010), Redes sociales y construcción comunitaria, cgs, Madrid.

OCHOTORENA y ARRUABARRENA (2007): Manual de protección infantil, Mason, Barcelona.

PECERO, Ana (2011): Aportaciones desde el Trabajo social al estudio y valoración de situaciones de violencia de género, Tesina, Escuela Universitaria de Trabajo Social, Universidad Complutense de Madrid (UCM) Trabajo Fin de grado para la Universidad complutense de Madrid.

PORTERO LAZCANO, Guillermo (2011): Unidad de Valoración Forense Integral de Vizcaya: La experiencia de un año de funcionamiento, disponible en: <http://www.justizia.net>.

— Y ABASOLO, Ana, De FRANCISCO, María. Luisa, SUDUPE, Ainara y HIDALGO Ana. (2011): Agresiones y abusos sexuales en Bizkaia. Víctimas, bienio 2009-2010, disponible en: <http://www.euskadi.net/ejbvbiblioteca>.

RUIZ, Pilar (2013) El trabajador social forense en los Tribunales Españoles, Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social y AA. SS, Málaga.

SIMÓN GIL, Marta (2009): “Aportaciones del trabajo social a la pericial de familia”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, II: Custodia compartida y protección de menores, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 177-210.

— (2011): “El trabajo social forense y sus dependencias”, en BERASALUZE CORREA, A y R, OVEJAS LARA (coords.), IV Jornada de Trabajo social: Más allá de la dependencia, Vitoria-Gasteiz, 7 de abril, UPV/EHU, Vitoria-Gasteiz.

— (2012): “El trabajo social en las Unidades de Valoración Forense Integral: aportes específicos y modelo pericial de intervención social”, *Servicios Sociales y Política Social*, nº 97, 117-128.

— (2014): Bases Teóricas y Metodológicas del Trabajo Social Forense para la Evaluación de Lesiones y Secuelas Sociales del Abuso Sexual a Menores, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.